Gobierno de Canarias
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial
Dirección General
de Ordenación del Territorio

APROBACIÓN DEFINITIVA

Plan Rector de Uso y Gestión

Parque Rural
de
Valle de Gran Rey

ÍNDICE

1. FINALIDAD DE PROTECCIÓN DEL PARQUE RURAL 1

2. CONTENIDO Y METODOLOGÍA DEL PLAN 1

- *La recogida y obtención de información 2*
- *La definición de la estrategia para el área: fases y elementos del diagnóstico 3*
- *Los objetivos del Plan Rector de Uso y Gestión 7*
- *La propuesta normativa 9*

3. CONDICIONANTES DE LA PLANIFICACIÓN 11

- *Los importantes valores naturales y culturales 11*
- *El ámbito del Parque Rural 12*
- *El reto para la futura gestión: la desigual incidencia de usos, los procesos de ocupación y la dinámica socioeconómica en el Parque Rural 12*
- *La aplicación de determinaciones normativas recientes como las Directrices de Ordenación y los condicionantes derivados de decisiones adoptadas en torno a la tramitación del Plan Insular. 14*
- *La continua demanda de crecimiento del ámbito de asentamiento rural para la construcción de viviendas y de revisión de las condiciones de edificación 15*

1. FINALIDAD DE PROTECCIÓN DEL PARQUE RURAL

La finalidad de protección prevista para los Parques Rurales en el artículo 48.6 del Texto Refundido de las leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante Texto Refundido) consiste en la conservación de todo los valores del Parque y promover a su vez el desarrollo armónico de las poblaciones locales, no siendo compatible los nuevos usos ajenos a esta finalidad. En el Parque Rural de Valle de Gran Rey se concreta en los siguientes puntos:

- La protección, conservación y mejora de recursos y procesos naturales, así como elementos de interés cultural garantizando la preservación de los valores estéticos, las singularidades y la biodiversidad del espacio.
- El mantenimiento del peculiar paisaje donde coexisten actividades agrícolas y ganaderas.
- Promover el desarrollo socioeconómico y mejorar las condiciones de vida de la población local de manera compatible con la protección y conservación de los recursos naturales.

2. CONTENIDO Y METODOLOGÍA DEL PLAN

El contenido del Plan Rector de Uso y Gestión atiende a lo establecido en el Texto Refundido en su artículo 22 y su estructura es una MEMORIA que incluye los siguientes documentos:

- Un documento INTRODUCTORIO
- Un documento INFORMATIVO
- Un documento FINANCIERO
- Un documento NORMATIVO que se acompaña del Anexo Cartográfico.

En el proceso de elaboración del mismo se han seguido una serie de fases comunes en las tareas de planificación, en la búsqueda de fórmulas de intervención integradoras en la ordenación de los recursos para el ámbito del Parque Rural. Cada una de las fases ha contado con determinadas tareas, que en síntesis han seguido la siguiente secuencia: una etapa inicial donde se concentró la búsqueda de la información que dio paso a la realización de los estudios, análisis y diagnósticos referidos a la conservación, dinámica y evolución previsible del espacio y de sus elementos, una etapa intermedia donde se perfiló la estrategia de intervención definiendo objetivos y elaborando alternativas de zonificación y, por último, una etapa final en la que se elaboró la propuesta normativa donde se ha definido la propuesta de ordenación, el régimen de usos aplicable al espacio, las directrices para la gestión del mismo y se establecieron los Programas de Actuación, reseñando las actuaciones básicas que se estiman prioritarias para afrontar la futura gestión del parque.

En cada una de estas fases han participado técnicos con conocimientos en cada una de las materias relativas al sistema territorial: medio físico y medio socioeconómico así como especialistas en el marco legal e institucional.

- **La recogida y obtención de información**

Durante esta fase se recopilaron todo tipo de datos y se elaboraron estudios concretos dirigidos por un lado a comprender el funcionamiento del sistema natural y territorial del ámbito del Parque, y por otro a facilitar y justificar la toma de decisiones de ordenación sobre recursos y problemas detectados. La información considerada básica para la elaboración del Plan fue encargada a la U.T.E. AGROMETRA S.L. -INTERVALORA S.A. que realizó un estudio completo, recopilando numerosos datos de carácter científico y técnico procedentes tanto de estudios publicados como inéditos y referidos al medio natural (aspectos físicos y biológicos) y al sistema socioeconómico y territorial, estudiando el poblamiento, la estructura y dinámica de la población y de sus actividades productivas, así como cuestiones referidas a la propiedad y titularidad del territorio, las infraestructuras, los equipamientos y los recursos culturales, en especial los arqueológicos de gran relevancia en el ámbito del parque. Una vez recibidos los Estudios básicos el equipo redactor de este Plan complementó y actualizó esta información mediante periódicas visitas al Parque así como mediante consultas a organismos, instituciones y expertos en las diversas materias. En síntesis los elementos inventariados corresponden a:

A) medio físico (clima, geología, geomorfología, topografía, suelos, hidrología, paisaje)

B) medio biológico (flora y vegetación, fauna)

C) aspectos del sistema socioeconómico y cultural (características y estructura de la población, actividades económicas, aprovechamientos y usos del suelo, infraestructura y equipamientos, recursos culturales y estructura de la propiedad)

D) elementos del sistema territoriales y urbanísticos (planeamiento urbanístico vigente y planeamiento territorial aprobado o en redacción).

Las dificultades asociadas a esta fase y en las tareas de toma de datos sobre elementos o procesos estuvieron referidas en unos casos, a la escasez de información sobre determinados temas o datos no actualizados, especialmente importante cuando se ha querido realizar valoraciones de la evolución de elementos de la flora o de la fauna, o de procesos como el abandono de áreas cultivadas o el avance de la erosión en algunos sectores del Parque. Otro problema fue el modo en que se encuentra la información, normalmente referida a datos globales, caso de estadísticas municipales o insulares, de las que se han tenido que extraer y realizar estimaciones para acercar y concretar los datos al ámbito de estudio.

Superadas las primeras dificultades en la búsqueda de información, se procedió a su análisis y tratamiento para la utilización y presentación de la misma. Si bien el principal interés en la obtención de información es conocer los procesos y que permita marcar objetivo, definir pautas y estrategias, también se ha procurado, especialmente por el carácter participativo al que se debe aspirar en el proceso de planificación y que deben de tener los documentos que de él se deriven, que la información disponible ilustre lo mejor posible el Plan para hacer comprender las decisiones de planificación que se adoptan para este territorio en concreto. De esta manera como viene siendo práctica común se ha editado un documento de síntesis de la información tratada y del análisis realizado, como principal

argumento técnico de las alternativas y decisiones tomadas para definir la propuesta de ordenación, plasmada mediante la zonificación y la clasificación del suelo, elaborar la propuesta normativa y las directrices que acompañan al Plan. Dicha síntesis básicamente constituye el documento informativo que acompaña el presente Plan Rector.

Como particularidad en el proceso de elaboración del Plan Rector del Parque Rural de Valle de Gran Rey se estimó necesario encargar un estudio referido al aprovechamiento ganadero el cual proporcionó unas estimaciones de gran interés que justifican las precauciones tomadas vía normativa en torno al desarrollo de dicha actividad, quedando a la espera de una regulación más completa que ha de derivarse de los estudios de capacidad ganadera del Parque que se están desarrollando en la actualidad. Dicho estudio titulado "Uso Racional Ganadero del Parque Rural de Valle Gran Rey", fue elaborado por el Departamento de Ciencias Agrarias de la Universidad de La Laguna en el área de Zootecnia , tras la firma de un convenio con la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente. En el mismo se hizo constar que el objetivo era definir el uso actual de los recursos ganaderos del Parque Rural, así como las potencialidades planteando una serie de alternativas para la mejora de la ordenación de dichos recursos. En el estudio se alertaba que las alternativas y conclusiones finales han sido el resultado de un primer acercamiento a la realidad dado que, la duración del proyecto contratado (6 meses) y las características climatológicas del año utilizado, han limitado la obtención de resultados que puedan servir como base para la adopción de conclusiones definitivas; en concreto se estudió e inventarió la capacidad ganadera actual pero no se pudo, por las razones comentadas, determinar cual es el Factor de Utilización, relacionando la capacidad del territorio con la carga ganadera que existe.

- **La definición de la estrategia para el área: fases y elementos del diagnóstico**

Las determinaciones tomadas en el proceso de planificación generalmente suelen ser decididas a través de diferentes niveles de diagnósticos de las características y valores del territorio y de su capacidad de acogida para los usos que se pretendan. En el caso del Parque Rural de Valle Gran Rey, como inicio de la fase de diagnóstico, se elaboró una matriz global donde están relacionados los principales problemas detectados, identificados y valorados de la forma más completa posible a través de la descripción de su localización, la forma de manifestación, las causas y agentes que los originan, estimación de sus consecuencias, la evolución prevista y sus efectos, la relación con otros problemas y por último se comentan posibles soluciones. La intención fue realizar un diagnóstico del espacio en su conjunto y de los diferentes aspectos que lo caracterizan, detectar los problemas del espacio, las aspiraciones de la población, las potencialidades y condicionantes para su desarrollo y prever la evolución futura del sistema.

De este ejercicio surgieron las primeras cuestiones que necesitan ser reguladas, perfilándose las zonas donde se localizan las principales perturbaciones y los problemas más graves en el parque rural como son los procesos de urbanización desordenada, la degradación de hábitat valioso y el peligro de desaparición de especies de fauna y flora; también se han detectado problemas derivados de los procesos de erosión, en desarrollo o como amenaza, comprometiendo el equilibrio de los sistemas naturales y en algunos sectores, de los más emblemáticos del valle, la capacidad productiva y la calidad del paisaje que lo caracteriza; en relación a este problema, afecciones como el sobrepastoreo de algunos lugares y, en otros casos la subexplotación de recursos agrarios, plantean desde la perspectiva de ordenación de los aprovechamientos en el Parque la incertidumbre de la intensidad del uso y de los modos en que se viene realizando. En este sentido hay que asumir que la continuidad de las actividades agrarias para algunos lugares del Parque es la garantía de mantenimiento del espectacular paisaje rural construido.

Casi en paralelo se empezaron a valorar las posibles soluciones para estos problemas. En la mayoría de los casos mediante la zonificación y el régimen de usos se tiene la posibilidad de reconducir una situación de amenaza detectada para la conservación de los valores, especialmente útil ante situaciones de abuso en los aprovechamientos a los que se somete el territorio; en otros casos, los problemas atienden a causas coyunturales, con horizontes más lejanos al ámbito del espacio protegido, incluso al insular, y se manifiestan afectando a la dinámica social y económica del Parque. Estos últimos ofrecen mayores dificultades de tratamiento y aportan mayores dosis de incertidumbre en los objetivos y retos que se adquieren. Cuando se trata, como es el caso, de dinamizar la estructura económica y social, en pro del desarrollo reclamando el mantenimiento de unas actividades tradicionales en condiciones especialmente complejas, las soluciones son más difíciles. El hecho de que el ámbito del Parque se encuentre rodeando un foco turístico en crecimiento que reclama mano de obra con cierta especialización, suelo con destino residencial y turístico, instalación de equipamientos y servicios constituye un poderoso elemento desestructurante de las características económicas, sociales y espaciales en el ámbito del mismo.

En el proceso de elaboración del plan se han abordado los necesarios trabajos de superposición y de integración de la información obtenida y procesada en los estudios básicos. Los distintos parámetros estudiados (físicos, biológicos, socioeconómicos) se combinaron al objeto de ir conociendo la dinámica del Parque. Desde el primer momento en la interpretación de la distribución de procesos y fenómenos ha destacado el protagonismo de los elementos geomorfológicos, que organizan estructuralmente el ámbito del Parque, ya que por su disposición y envergadura han condicionado, beneficiando o limitando, a buena parte del resto de los factores. De hecho, en la identificación para el análisis de sectores más o menos homogéneos, las distintas unidades quedaron inscritas en un marco definido estructuralmente mediante una sucesión de cuencas hidrográficas de desigual tamaño y tipología, que presentaban diferencias respecto a sus características naturales, usos y estado de conservación. El número de unidades homogéneas identificadas fue de 73 que quedaron inscritas en las seis cuencas siguientes:

A) La cuenca de los acantilados de La Mérica

B) la cuenca del barranco de Valle Gran Rey

C) la cuenca del barranco de Argaga

D) la cuenca de los acantilados de las Salinas

E) la cuenca del barranco de Iguala

F) la cuenca del barranco de Quines

En el cruce de información temática para identificar cada una de las pequeñas unidades se contemplaron diversas variables referidas a: geología, geomorfología, tipo de suelo, capacidad de uso, erosión, hidrogeología, vegetación, fauna, especies de interés, usos y aprovechamientos, etc, lo que permitió disponer en detalle y para cada sector concreto de una precisa descripción con la que poder identificar y valorar ámbitos comunes por sus características o sus problemas.

Como paso siguiente y al objeto de poder simplificar las tareas de diagnóstico y realizar las oportunas valoraciones de calidad y fragilidad de los diferentes ámbitos del Parque, se consiguió reagrupar las 73 unidades en 20 mediante la localización de afinidades en contenido o procesos que, aunque restaron algo de la homogeneidad a la unidad de análisis original, hicieron más viable afrontar las valoraciones para determinar la

capacidad de acogida del territorio en lo concreto y en lo global. Dichas unidades quedaron fijadas definitivamente de la siguiente manera:

1. Laderas y acantilados de La Mérica
2. Charco del Cieno
3. Playa del Inglés
4. Cuchillos y Lomadas de La Mérica
5. Laderas del barranco de Arure
6. Cauce del barranco de Arure con sauceda
7. Cabecera del barranco de Arure
8. Laderas de El Palmarejo
9. Laderas de medianías altas de la cabecera del barranco de Valle Gran Rey
10. Nacientes de Guadá
11. Cultivos y asentamientos del valle alto
12. Ladera meridional del barranco de Valle Gran Rey
13. Crestas y lomadas de la Montaña del Adivino-las Pilas
14. Cauce alto del Barranco de Argaga
15. Tramo medio del barranco de Argaga
16. Desembocadura del barranco de Argaga
17. Lomas y laderas de Gerián
18. Acantiladas de Las Salinas
19. Tramo inferior del barranco de Iguala-Quines
20. Roque de Iguala

En la nueva distribución por reagrupamiento sigue destacando el protagonismo de los elementos claves configuradores de relieve: laderas, cauce, lomadas y crestas, aunque en otros casos procesos o incidencias particulares han sido determinantes para el reconocimiento de un área con identidad propia caso de los nacientes de Guadá, el Charco del Cieno o la Playa del Inglés. Estas **unidades o zonas ambientales homogéneas** mantienen una singular interrelación entre los distintos elementos que contienen referida a las características del medio, factores naturales que en ellas inciden y los usos y aprovechamientos que soportan; en líneas generales éstas unidades asumen una respuesta común en todos sus puntos ante cualquier acción que repercuta en sus elementos. Su localización suele estar referida y delimitada por factores físicos y naturales como son los geomorfológicos, edafológicos, la vegetación y los usos y aprovechamientos del suelo, variables que, frecuentemente, destacan por su contribución al conocimiento del sistema ya que determinan las relaciones internas de este. Otra de sus características es que constituyen las unidades básicas de la estructura de territorio y del diagnóstico y como tales referente imprescindible en la propuesta de zonificación que se estableció.

Una vez definido el soporte se procedió al análisis de calidad y fragilidad de cada unidad en función de diversos aspectos o atributos que fueron definidos por el equipo de trabajo. Para empezar se asumió que la **calidad** de cada unidad, grado de excelencia o

mérito para ser conservado, iba a depender del interés de sus componentes y de su grado de conservación, así, los parámetros utilizados fueron el valor ecológico, faunístico, florístico, paisajístico, el interés geológico, el valor patrimonial o productivo. Para cada uno de estos aspectos se definió de antemano que cosa se quería estimar, por ejemplo el valor ecológico se justificó por el grado de madurez, riqueza, representatividad, naturalidad, rareza o singularidad de su contenido, o en el caso del interés geológico la singularidad (interés didáctico, variedad de elementos diferenciados, etc.), el valor productivo en función de la capacidad agrológica, valor forrajero, la significación en el contexto local o insular, etc. Igualmente para cada unidad se analizó su **fragilidad,** grado de suceptibilidad al deterioro ante la incidencia de determinadas actuaciones, como algo inherente al territorio que suele estar referida a parámetros ecológicos, productivos y paisajísticos. Los atributos más frecuentes aplicados para detectar los niveles de fragilidad se refieren a la presencia de elementos ecológicos o biológicos sensibles (presencia de especies amenazadas), la accesibilidad a sus recursos (facilidad de tránsito), la fragilidad del sustrato, la irreversibilidad o escasa capacidad de respuesta frente a procesos que se desaten alterando sus características; en el ámbito productivo o de mantenimiento de funciones, además la fragilidad puede venir determinada por los riesgos de erosión o de cambio de usos y en el ámbito paisajístico, la accesibilidad visual y la capacidad de absorción de afecciones.

Atendiendo a los valores de calidad y fragilidad, los trabajos continuaron clasificando el impacto que generan las actividades presentes en cada unidad, así como, valorar la aptitud o predisposición previsible del territorio (destino) para albergar usos o actividades (hacia la conservación, el uso público, las actividades agrarias, procesos urbanísticos o infraestructuras). Con estas valoraciones lo que se pretendía era determinar la **capacidad de acogida** del espacio, que en la práctica, no sin cierta complejidad, permite, por un lado, predecir el impacto que provocarían las actividades sobre los diferentes sectores establecidos y por otro, identificar las oportunidades que ofrece el territorio en función de las actividades que se tienen que regular y ordenar. Así las cosas, en cada unidad y en función de los diferentes usos relacionados, se puede proceder a la detección de actuaciones de mínimo impacto o impacto negativo y la situación de uso que genera en ella la máxima aptitud.

Con este procedimiento se construyó un marco teórico para la distribución de usos que expresa por sectores el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales referido a la localización espacial y a la forma en que se realizan las actividades contempladas en el análisis. Así, a modo de ejemplos, las unidades que mostraron de una manera más clara su aptitud alta hacia la conservación más estricta fueron el tramo medio del barranco de Argaga, los nacientes de Guadá, el cauce del barranco de Arure o el Charco del Cieno. Otros sectores, como la unidad de cultivos y asentamientos del Valle Alto, concentran la aptitud para las actividades agrícolas y en las lomadas de pastizal (las lomas y laderas de Gerián y en lo alto de la Mérica) ocurre lo mismo para las actividades ganaderas con el inconveniente de poseer un impacto negativo por su relación con los problemas de erosión e inestabilidad de suelos, y el sobrepastoreo recogido en la matriz de diagnóstico. La aptitud alta hacia el desarrollo de actividades de uso público está presente en buena parte de las unidades especialmente referido al recreo extensivo que por lo general conlleva bajos impactos, no ocurre lo mismo si intensificamos el recreo dado que en muchas de las unidades, la elevada calidad y fragilidad del medio, incrementaría indeseablemente los impactos.

A través del análisis de la información y del diagnóstico ha sido posible definir los condicionantes y las posibilidades de desarrollo así como diseñar una estrategia para la gestión del parque descrita en la parte final del documento informativo.

- **Los objetivos del Plan Rector de Uso y Gestión**

Atendiendo a la finalidad del Plan y en función de los fundamentos y criterios de protección, conservación y desarrollo del Parque se establecen seis grandes objetivos generales que se concretan, tal y como sigue, en otros más específicos:

1. La conservación y protección de los ecosistemas, procesos ecológicos esenciales, hábitats y elementos naturales presentes en el Parque, así como la restauración de los mismos cuando su interés o particulares condiciones así lo aconsejen.

a) Conservar las muestras de vegetación rupícola, especialmente las localizadas en los escarpes de Argaga, Montaña del Adivino y los riscos de Heredia.
b) Conservar la sauceda de los nacientes de Guadá y del barranco de Arure, garantizando el mantenimiento de aporte hídricos naturales y de unas adecuadas condiciones ambientales.
c) Conservar las poblaciones de palmeras, incluidas como especies y hábitats del Anexo I del Real Decreto 1997/95 de 7 de diciembre, principalmente en el área reconocidas como Lugar de Importancia Comunitaria.
d) Conservar el saladar del Charco del Cieno y favorecer la regeneración de la vegetación halófila en el entorno.
e) Garantizar la conservación de los hábitats de las especies amenazadas, especialmente de las que se encuentran en las categorías más críticas, favoreciendo el desarrollo de programas de recuperación, conservación y manejo de especies.
f) Promover acciones de lucha contra la erosión en las áreas más sensibles o afectadas por pérdida de suelo.

2. La conservación del particular paisaje, resultado de la convivencia en el tiempo entre los elementos naturales y culturales, restaurando los lugares sensiblemente más alterados.

a) Ordenar el crecimiento urbanístico de los asentamientos poblacionales del interior del Parque.
b) Eliminar o aminorar en lo posible los impactos paisajísticos derivados de las obras de infraestructura más notorias.
c) Promover la restauración de bancales y muros para paliar los procesos de pérdida de suelo, valores naturales y culturales, especialmente en las laderas donde se concentran los cultivos del Valle y en las lomadas de La Mérica y Don Pepe.
d) Promover la utilización de dimensiones y diseños arquitectónicos adecuados y acabados respetuosos con los patrones tradicionales.

3. La protección del patrimonio arqueológico, etnográfico e histórico del Parque.

a) Promover la recuperación y conservación de los elementos de interés arqueológico, con especial atención a aquellos más frágiles y de mayor calidad.
b) Procurar la divulgación y puesta en uso de los recursos culturales y patrimoniales del Parque, así como de los diversos aspectos etnográficos de la cultura local.

4. ***La mejora de la calidad de vida de los habitantes del Parque, promoviendo mejoras socioeconómicas y la dotación de infraestructuras adecuadas***.

a) Procurar que los asentamientos poblacionales se encuentren adecuadamente dotados de infraestructuras y servicios.
b) Contribuir a la mejora de la cabaña ganadera desarrollando proyectos concretos que orienten el manejo y la eficacia del aprovechamiento de forma compatible con la conservación.
c) Mantener, potenciar y en algunos casos procurar recuperar prácticas artesanales referidas a la producción de miel de palma, guarapo y cestería, entre otras, por su vinculación al acervo cultural del Parque y su interés económico y ambiental.
d) Facilitar el acceso a la información referida a subvenciones para actividades que se desarrollen en el Parque.
e) Ordenar de forma racional los aprovechamientos de los recursos, especialmente los referidos a prácticas agrícolas y ganaderas tradicionales así como favorecer la implantación de técnicas alternativas incentivando aquellas que supongan una intervención más respetuosa en el medio y la conservación de los recursos.
f) Contribuir a la mejora de los circuitos de comercialización y promoción de productos tradicionales generados en el Parque.
g) Mejorar y facilitar donde sea posible el acceso a los cultivos.
h) Promover el desarrollo del turismo rural en el ámbito del Parque procurando el aprovechamiento de las infraestructuras y construcciones ya existentes.
i) Apoyar la formación profesional, con el objeto de incentivar la actividad económica local hacia actividades del sector primario y de servicios turístico recreativos y educativos, así como mejorar los sistemas de producción.

5. ***Ordenar el uso público con fines educativos y recreativos***.

a) Contribuir a la divulgación de la información referida a recursos, normativa, servicios y acceso a las diferentes zonas del Parque implicando en la conservación del mismo a los visitantes y usuarios habituales.
b) Propiciar los usos y actividades ligados al disfrute del paisaje y las prácticas de actividades turístico recreativas al aire libre, facilitando la contemplación e interpretación del patrimonio natural y cultural en consonancia con el mantenimiento y conservación de sus recursos.
c) Fomentar el conocimiento y aprecio de los valores naturales y culturales del espacio a través de programas de orientación dirigidos a la población local, preservando los

lugares de mayor calidad biológica o que reúnan los elementos más frágiles de forma compatible con su conservación.

6. La potenciación de la actividad científica y de investigación de los valores naturales, culturales y económicos del Parque.

a) Promover estudios sobre la biodiversidad del Parque.
b) Dirigir la investigación hacia los aspectos y ámbitos menos conocidos del Parque.
c) Promover estudios dirigidos al conocimiento y mejora de los aprovechamientos de recursos del Parque.
d) Contribuir a la investigación sobre los recursos arqueológicos, etnográficos y culturales de mayor interés científico.

- **La propuesta normativa**

El documento normativo propiamente dicho, es el resultado de la fase propositiva del proceso de planificación; en dicho documento se materializa la estrategia planteada y se plasman las propuestas sugeridas para la consecución de los objetivos que fueron definidos una vez concluido el diagnóstico. Paso previo a esta fase fue la generación de varias alternativas dirigidas a conseguir los objetivos planteados, para posteriormente, y a cargo del equipo técnico, proceder a evaluarlas y seleccionar de entre ellas la que resultó más viable en términos técnicos, sociales y ambientales.

La alternativa elegida se pretende instrumentalizar definitivamente a lo largo del articulado que se desarrolla en el documento normativo, donde se expresa formalmente la resolución de los problemas detectados en la fase anterior. En el presente Plan Rector de Uso y Gestión se recoge la propuesta de ordenación adoptada, concretada a través de la zonificación, mediante el empleo de las categorías establecidas en el artículo 22.4 del Texto Refundido. Sin duda, las determinaciones que se adoptan desde el marco de la zonificación son más complejas que los criterios que se manejan para establecer áreas homogéneas, especialmente porque se trata de distinguir sectores a efectos normativos por lo que las divisiones del territorio están en función de usos y actividades que pueden o deban desarrollarse señalando el grado de preferencia, compatibilidad o incompatibilidad entre los mismos, previendo la convivencia de los usos actuales con los potenciales. El reconocimiento de las diferentes zonas se adoptó definitivamente como un hecho estratégico, no meramente descriptivo, que de alguna manera indica el destino actual de cada sector del espacio y lo que se desea conseguir en el futuro armonizando, allí donde se están dando, los usos actuales que sustenta.

- La **ZONIFICACIÓN** propuesta recogida en este Plan Rector de Uso y Gestión constituye parte dispositiva en el marco de las determinaciones ambientales que el documento debe incorporar. El objetivo perseguido es definir el grado de protección y uso en los diferentes sectores del Parque teniendo en cuenta, por un lado, la calidad ambiental, la fragilidad de sus recursos y de los procesos ecológicos y su capacidad para soportar usos actuales y potenciales y, por otro, la finalidad y objetivos inherentes a la categoría de protección de este espacio. Constituye además el marco jurídico del régimen de usos urbanísticos al que debe atender la clasificación y categorización del suelo. De esta manera se han delimitado zonas diferentes atendiendo a las definiciones

que señala el Texto Refundido en su artículo 22 y que aparecen representadas en el Anexo Cartográfico del presente Plan.

- Con relación a las disposiciones de ordenación urbanística y territorial el Plan recoge la propuesta de **CLASIFICACIÓN DE SUELO** como suelo rústico para todo el territorio comprendido en el ámbito del Parque Rural y establece la **CATEGORIZACIÓN** de dicho suelo, a efectos de la diferente regulación, conforme al artículo 55 del Texto Refundido. Su delimitación figura en el plano de clasificación del suelo del Anexo Cartográfico del presente Plan.

- Dentro de las determinaciones de ordenación en el Plan Rector se ha procedido a la propuesta de **DECLARACIÓN DE ÁREAS DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA** al amparo de lo previsto en el artículo 245 del Texto Refundido, considerando como tales, además de la ya existente desde su declaración en el Sitio de Interés Científico del Charco del Cieno, los ámbitos coincidentes con la Zonas de Exclusión y las de Uso Restringido y el sector en la base del Risco de la Mérica incluyendo la Playa del Inglés.

- El Plan desarrolla el **REGIMEN DE USOS** del Parque, abordando además de las disposiciones comunes del régimen jurídico que se establece, un régimen general de usos y otro específico en relación a las diferentes zonas y categorías de suelo propuestas. Se añade asimismo un apartado que regula las condiciones específicas que deberán cumplir los actos de ejecución que se permiten y los aprovechamientos y usos que precisen de una autorización por parte del Órgano de gestión del Parque Rural.

- En relación a la futura **GESTIÓN DEL PARQUE RURAL** el Plan Rector especifica normas de administración y gestión así como directrices para actividades de conservación y restauración, para la actividad científica y de investigación, el uso público y el desarrollo socioeconómico, mejora de la calidad de vida y ordenación de los aprovechamientos en el ámbito del Parque. En la misma línea los **PROGRAMAS DE ACTUACIÓN** que se proponen contienen referencias mucho más concretas acerca de las cuestiones que atender y las acciones que deben ser desarrolladas desde el marco de la gestión.

- Con la finalidad de regular las políticas sectoriales, el Plan establece **CRITERIOS Y ORIENTACIONES** a tener en cuenta por las Administraciones Públicas con competencias ejecutivas en sectores específicos a la hora de definir y ejecutar sus programas, planes o proyectos con incidencia en el Parque Rural.

- Por último se especifican las **ACTUACIONES** que se consideran básicas para la consecución de los objetivos previstos en el Plan y se establece la vigencia y los criterios de revisión del mismo.

3. CONDICIONANTES DE LA PLANIFICACIÓN

- **Los importantes valores naturales y culturales**

El interés y la importancia de los valores contenidos en el ámbito del Parque constituyen el primer condicionante en las tareas de planificación ya que, siendo los fundamentos que justifican la declaración del espacio protegido, hay que garantizar su conservación con las acciones que se programen y con la normativa que se establezca. En el caso del Parque Rural de Valle de Gran Rey, desde el momento de su reclasificación, además de la localización en determinados lugares de endemismos de la flora y fauna, raros o amenazados, se reconoció como tal fundamento el valor y belleza del armonioso paisaje rural, del interior del valle, como una muestra viva de coexistencia de hombre y naturaleza en un territorio intensamente abancalado, entre palmeras y construcciones de arquitectura tradicional de valor histórico y cultural. En la actualidad, en el marco de la nueva normativa aplicando lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido ya mencionado, los requisitos que justifican la protección del Parque Rural se concretan de la siguiente manera:

a) Albergar muestras representativas de sistemas y hábitat naturales tales como las saucedas de Guadá, el saladar y vegetación halófila del entorno del Charco del Cieno y los retamares de la Orilla y El Retamar (fundamento b)

b) Albergar poblaciones de especies animales (Charrán común, Águila Pescadora, Halcón de Berbería, Petrel de Bulwer, Paiño Común y *Arthrodeis obesus gomerensis, Leptrotrichus leptotrichoides)* y vegetales (*Cheirolophus satarataensis, Parolinia schyzoginoides)* catalogadas como amenazadas y otras que son objeto de protección por Convenios Internacionales o disposiciones específicas (fundamento c).

c) Contribuir al mantenimiento de la biodiversidad, incluyendo especies de escasa distribución y que presentan en el Parque Rural una de sus poblaciones más abundantes o únicas a nivel insular, como es el caso del Halcón Peregrino (*Falco pelegronoides), Parolinia schyzoginoides,* el Lagarto Gigante (*Gallotia simonyi gomerana* actualmente citado como *Gallotia bravoana)* y hasta 15 especies de invertebrados endémicos (fundamento d y f)

d) Contener zonas de gran importancia para el desarrollo de algunas fases del ciclo biológico de las especies animales (Charco del Cieno , el Roque de Iguala), tales como áreas de invernada de aves limícolas y de nidificación de aves marinas como el Petrel de Bulwer, Paiño de Madeira o las Pardelas Cenicienta y Chica, así como hábitats de diversos invertebrados exclusivos de esta zona (fundamento e).

e) Albergar estructuras y formaciones geomorfológicas representativas para la isla, como son los valles donde se inscriben los barrancos de Valle Gran Rey y de Arure y los acantilados y riscos de la Mérica y las Salinas (fundamento g).

f) Conformar un paisaje rural o agreste de gran belleza y valor cultural, agrícola e histórico donde destaca de una manera especial el tipismo representado por la estructura abancalada y los palmerales del fondo del valle. Cuenta además con elevado valor arqueológico atestiguado por la presencia de numerosos yacimientos (grabados, aras de sacrificio) y conjuntos etnográficos de gran valor patrimonial dentro del contexto insular y regional (fund. h).

g) Contener elementos naturales que destacan por su rareza o singularidad y poseen un interés científico especial como es el caso del Lagarto gigante recientemente descubierto en los Riscos de La Mérica (fund. j).

- **El ámbito del Parque Rural**

El ámbito espacial que abarca el Parque Rural, como el del resto de las áreas protegidas, está establecido y concretado mediante la descripción de límites literal y cartográfica que se encuentra en el anexo del Texto Refundido. El Parque está situado en el sector suroccidental de la isla de La Gomera, abarcando desde la escarpada zona de los acantilados de la Mérica y Riscos de Heredia, al norte, hasta los acantilados de las Salinas y Roque de Iguala por el sur, incluyendo dos de los barrancos de mayor recorrido y más importantes de la isla como son el de Valle Gran Rey y el de Argaga. En el territorio que ocupa participan dos municipios en desigual proporción: Vallehermoso y Valle Gran Rey, este último abarca el 72% de la superficie del espacio y a él pertenecen los asentamientos de población reconocidos en el interior del parque. Lo particular radica en que se trata del parque rural más pequeño de la Red, unas 1992,8 ha., en el que viven alrededor de 1300 habitantes y que envuelve la zona turística más grande y más dinámica de la isla de La Gomera, lo que está suponiendo transformaciones económicas y sociales de gran repercusión funcional y espacial en el ámbito del mismo. Contemplar y analizar los fenómenos de esta periferia inmediata ha sido continua referencia a lo largo del proceso de elaboración del presente Plan Rector de Uso y Gestión.

- **El reto para la futura gestión: la desigual incidencia de usos, los procesos de ocupación y la dinámica socioeconómica en el Parque Rural**

Los condicionantes que han estado presentes durante el proceso de planificación y que, sin duda, se manifestarán como retos para la futura gestión del espacio, están referidos por un lado, al valor y el estado de conservación de los recursos que se dan cita en el Parque y por otro, a factores relacionados con la estructura y la dinámica socioeconómica que justifica los procesos y cambios que están experimentando los modos de ocupación del territorio y el desarrollo de actividades en el ámbito del mismo.

Por su configuración, el Parque Rural abarca sectores bien diferenciados que se encuentran sometidos a procesos dispares. Una buena parte del espacio, la más inaccesible y peor comunicada, encierra los sectores más naturalizados y los lugares ajenos a procesos más virulentos de transformación. Por el contrario, otros sectores cercanos en la periferia inmediata al núcleo de Valle de Gran Rey, están experimentando intensos cambios provocados por la dinámica económica y de desarrollo de la población allí asentada, con una incidencia clara en el contenido espacial y paisajístico del espacio. En estos sectores es donde se concentran los principales problemas, capaces de enfrentar y dificultar la consecución de los objetivos perseguidos, condicionando las decisiones tomadas en la elaboración de esta propuesta de planificación.

Por otro lado, la finalidad que la legislación vigente determina para los Parques Rurales constituye otro de los condicionantes en las tareas de planificación y toma de decisiones en la medida que la propuesta que se diseñe debe ser capaz de resolver y dar respuesta al reto de conservación y desarrollo previsto en consideración a las peculiares características del espacio y los fundamentos que justifican su declaración.

Son condicionantes, como ya se dijo, los **importantes valores naturales** que alberga el espacio; dichos valores conviven en un ámbito rural en el que las actividades agropecuarias desarrolladas desde tiempo atrás han afectado con desigual incidencia al equilibrio de los sistemas ecológicos naturales (cubierta vegetal, evolución de los suelos, etc). Los aprovechamientos y roturaciones más intensas llevadas a cabo se concentran en determinados sectores del espacio dando lugar a un paisaje propio y singular, representativo a nivel insular que se enfrenta a problemas particulares de erosión, deterioro y pérdida de valores culturales y a otros coyunturales derivados del abandono de actividades primarias, dinámica cambiante de la población y el impulso de sectores económicos como los servicios y la construcción provocados por la cercanía de fenómenos turísticos que se despliegan en la costa del valle.

Las condiciones impuestas por la propia configuración y los recursos del espacio se manifiestan en las decisiones tomadas respecto a la zonificación y en los programas de actuaciones donde se priorizan medidas dirigidas a la conservación y en concreto a intervenir sobre aquellos recursos que presentan un estado más crítico o cuya fragilidad les confiere mayor grado de amenaza.

Por otro lado, la conservación de este espacio supone un doble reto: frenar los procesos degradativos derivados del abandono o la sobreexplotación y preservar los valores compatibilizando e impulsando los usos y las actividades que proporcionen desarrollo y mejoras en la calidad de vida de la población. Existen importantes limitaciones derivadas de los **conflictos entre conservación y desarrollo** que condicionan los objetivos perseguidos en el intento de equilibrar el papel de los diferentes sectores económicos, para lo que es imprescindible conseguir la implicación y motivación de las instituciones con responsabilidad en el área, la población y los agentes locales en la futura gestión del Parque.

Como ya comentamos, los nuevos contenidos que se han incorporado a los planes y normas de conservación, tras la aprobación del nuevo marco legal, suponen una carga normativa urbanística importante de la que hasta ahora el planeamiento ambiental de ordenación de recursos en áreas protegidas carecía; la posibilidad de **clasificar y calificar suelo** mediante una figura de planeamiento de espacio protegidos es una peculiaridad exclusiva de la normativa canaria sin precedentes en ámbito estatal. En el caso del Parque Rural el proceso ha sido especialmente complejo, pero concentrado en ámbitos concretos: por un lado, en los últimos 10 años se ha producido un crecimiento urbanístico en torno a los barrios del valle alto del barranco de Gran Rey, con numerosos casos de incumplimiento normativo que han dañado considerablemente el paisaje del Valle; la normativa vigente del municipio de Valle Gran Rey no tiene reconocidos los asentamientos de población en esta parte del municipio como núcleos, sino que forman parte de una bolsa de suelo rústico general en el que las construcciones residenciales se permiten. En este sentido, la **expansión urbanística,** que ha provocado el crecimiento de los asentamientos de Valle Gran Rey, ha supuesto importantes condicionantes a la hora de determinar y prever los lugares de expansión posible y cómo evitar el incremento de los impactos y conflictos derivados de la intensa dispersión edificatoria. Tal situación no sólo plantea dificultades en cuanto a la conservación del paisaje y del particular modelo de ocupación, sino que además se le añade el problema de la infracción urbanística, según se desprende de la información consultada del censo de inscripción de edificaciones no amparadas por licencia que se ha realizado a los efectos del Decreto 11/1997, de 31 de enero, al que se han acogido unos 30 casos en el municipio de Valle Gran Rey y dentro del Parque.

Paralelo a esto, la tendencia de los indicadores poblacionales que se manifiestan en la zona hace difícil prever el **mantenimiento y desarrollo de las actividades primarias** que se definen como estratégicas para la conservación y preservación de los valores paisajísticos. Esto, de alguna manera, condiciona la apuesta que se ha realizado intentado corregir la dinámica mediante la propuesta de elaboración de programas y actuaciones que proporcionen mejora de los aprovechamientos, información, formación y oportunidades de desarrollo para la población local, al tiempo que se compatibiliza la entrada de actividades que diversifiquen la economía y las posibilidades de ingresos, a través de alternativas dirigidas a la oferta de servicios y turismo rural.

En algunos casos, la **preexistencia de equipamientos e infraestructuras** ha hecho que se asuma cierto nivel de riesgo en relación a su localización. Así, en la costa, entre La Calera y Playa del Inglés, la implantación de equipamientos municipales ha determinado un incremento de la presión urbanística en el entorno de uno de los sectores más frágiles del Parque como es el Charco del Cieno. Otro ejemplo de actuación conflictiva, ubicada al margen de decisiones de ordenación y estimaciones de riesgos y daños naturales y ambientales, que ha comprometido aspectos tales como el uso público y la conservación, es la existencia del vertedero de la Mérica recientemente cerrado, el cual plantea serios problemas de restauración o recuperación de las condiciones naturales de una amplia franja colindante en la periferia inmediata al norte del Parque.

Por último, como elemento condicionante, emanado de niveles de decisión de ámbito administrativos y geográficos superior al insular, se ha de contar con la inclusión en la Red Natura de importantes ámbitos del Parque tras la aprobación de la propuesta del Gobierno de **lugares de importancia comunitaria** en el interior del mismo. Dichos lugares abarcan tres sectores de características bien distintas: cauce y laderas del tramo medio del Barranco de Argaga, la zona interior de cultivo y asentamiento de Valle Gran Rey y el sector acantilado del risco de La Mérica como único hábitat de una especie exclusiva del lugar. Dicho reconocimiento trae consigo implicaciones directas que resultan de la tutela comunitaria a la que la Red Natura está sujeta, destacando el obligado compromiso de adoptar medidas que garanticen la conservación y que prevean los efectos, con las oportunas herramientas estimativas de impacto, de aquellas actuaciones que se autoricen o que se pretendan desarrollar en el Parque.

Por lo demás, cabe apuntar igualmente como condicionante la necesidad de incrementar la **información, estudios y seguimientos concretos** referidos a determinados aspectos que pueden lastrar la consecución de algunos objetivos o, al menos, los colocan en un nivel de incertidumbre que deberá ser resuelto con cierta dosis de adaptación en la gestión. Es por ello especialmente importante la promoción de la actividad científica y de investigación, así como de los trabajos de seguimiento de determinados recursos o actividades que se indican en el plan, lo que es imprescindible por su contribución en la toma de decisiones, en el diseño de programas y aprobación de proyectos y, en definitiva, para garantizar mediante un mejor conocimiento del medio la conservación y la divulgación de los valores del Parque.

- **La aplicación de determinaciones normativas recientes como las Directrices de Ordenación y los condicionantes derivados de decisiones adoptadas en torno a la tramitación del Plan Insular.**

Las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003, de 14 de abril, que aprueba las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de

Canarias) se contemplan entre los condicionantes ya que han supuesto la incorporación de contenidos exigidos en las mismas para los instrumentos de planificación de espacios protegidos, como son los criterios para el seguimiento tanto ecológico como de parámetros socioeconómicos de la población presente en el ámbito del Parque Rural.

En otro orden de cosas, durante la elaboración del presente Plan Rector ha sido objeto de consulta en sus distintas etapas los trabajos del **Plan Insular de Ordenación de La Gomera**, y en estos momentos, aún sin aprobación definitiva, se cuenta con un documento aprobado provisionalmente (julio 2005); dicho documento plantea algunas incertidumbres con respecto a determinadas indicaciones y directrices recogidas que pueden condicionar decisiones o generar situaciones, con implicaciones territoriales nuevas, que afectarían a la ordenación propuesta por el presente Plan para el Parque. No obstante la estructura jerárquica del planeamiento, según está establecido en la legislación vigente, determinará en su caso la incorporación, si se producen, de decisiones o actuaciones en el ámbito del Parque no contempladas en esta propuesta que provengan del Plan Insular que se apruebe finalmente.

Durante el largo proceso de tramitación transcurrido en la aprobación del presente Plan, se han producido acontecimientos que igualmente se presentan como condicionantes ya que han repercutido en el contenido final del mismo; la Aprobación Inicial del Plan Insular en diciembre de 2002, así como los posteriores acuerdos del Cabildo Insular de **suspensión de la tramitación de los procedimientos de aprobación, modificación y revisión de cualquier instrumento de desarrollo de ordenación urbanística**, de ámbito igual o inferior al Plan Insular de Ordenación (Anuncio 10 de febrero de 2003, BOC nº 43- 4 de marzo 2003-, modificado con posterioridad en acuerdo del 29 de octubre de 2003, BOC nº 242- 12 de diciembre 2003) provocaron modificaciones con respecto a los planteamientos de ordenación de la propuesta inicial que contenía el Avance del Plan Rector; en concreto, esto supuso modificaciones en los asentamientos agrícolas y rurales previstos que no se ajustaban a los parámetros y criterios que el Cabildo Insular asumía al establecer dicha suspensión. Tal situación motivó que desaparecieran de la propuesta que se tramitó como documento de Aprobación Inicial del Plan Rector, al menos, tres de los asentamientos rurales que se habían recogido: Los Descansaderos, Chelé y El Guro que no se ajustaban a los parámetros de dimensiones adoptados como criterio; las posteriores modificaciones del perímetro del ámbito de los asentamientos rurales aprobado definitivamente, en los tres casos, han permitido de nuevo su incorporación con tal calificación.

- **La continua demanda de crecimiento del ámbito de asentamiento rural para la construcción de viviendas y de revisión de las condiciones de edificación**

Como últimos acontecimientos y tras la consulta de información pública y periodo de cooperación entre administraciones con competencia en el ámbito del Parque, la demanda para incrementar aún más la superficie de los ámbitos señalados como asentamientos rurales no ha dejado de crecer, tanto por parte de particulares como por parte de las instituciones. Numerosos acuerdos han sido tomados, tanto con el Ayuntamiento de Valle Gran Rey como con el Cabildo Insular, en el proceso de tramitación con la intención de dar respuesta a continuas peticiones referidas a las condiciones para la edificación y a la clasificación y categorización de suelo; dichos acuerdos han supuesto modificaciones de los preceptos iniciales, no sin dificultad en la justificación técnica, dadas las dimensiones alcanzadas por la ocupación urbanística del suelo y las expectativas de

crecimiento. La propuesta que se ha aprobado definitivamente es pues el resultado de un largo proceso de tramitación, donde se han ido sucediendo diversos acontecimientos que han tenido repercusión en la ordenación inicialmente planteada y con especial protagonismo en el entorno de los Asentamientos; es precisamente en el ámbito de dichos asentamientos donde se han producido las transformaciones más importantes con respecto al contenido y criterios iniciales que justificaban la propuesta defendida en el documento desde la fase de Avance del Plan Rector de Uso y Gestión, constituyendo el seguimiento de la evolución y ritmo de crecimiento de los mismos, desde los objetivos de desarrollo socioeconómico y calidad de vida, una tarea necesaria y el principal reto para la futura gestión.

En el debate generado entorno a la capacidad estimada en el Parque para poder asumir un ritmo de crecimiento como el solicitado, y atendiendo siempre al mandato legal de conservación de los valores del Parque y de propiciar un desarrollo compatible con la misma, no han dejado de estar presente por parte de los técnicos de la Dirección General los argumentos referidos a la necesidad de frenar los procesos de urbanización desatados en los últimos 10 años en el ámbito de Guadá, ajenos a la dinámica de ocupación inherente y propia de un suelo rústico, cuyo desarrollo endógeno ha de atender principalmente a las necesidades de sus habitantes.

Ante esta situación, y con el apoyo técnico de la empresa Gap-rural que participó en el estudio de alegaciones recibidas y en la propuesta de modificación del Plan Rector, se procedió a la evaluación del estado actual de los núcleos de Guadá, realizando una previsión de crecimiento máximo, en función de la delimitación de asentamientos rurales y la ordenación pormenorizada planteada; dicha estimación teórica se llevó a cabo sobre la delimitación cartográfica de la zona ocupada por la edificación actual en cada núcleo y categoría, previo recuento del número de viviendas existente a fecha 1 de enero de 2006. De tal estimación se extrajeron los datos del siguiente gráfico que muestra la evolución máxima del número de viviendas y densidad prevista para los núcleos de Guadá, en función del contenido del documento normativo presentado para ser aprobado definitivamente por la COTMAC en abril de 2006.

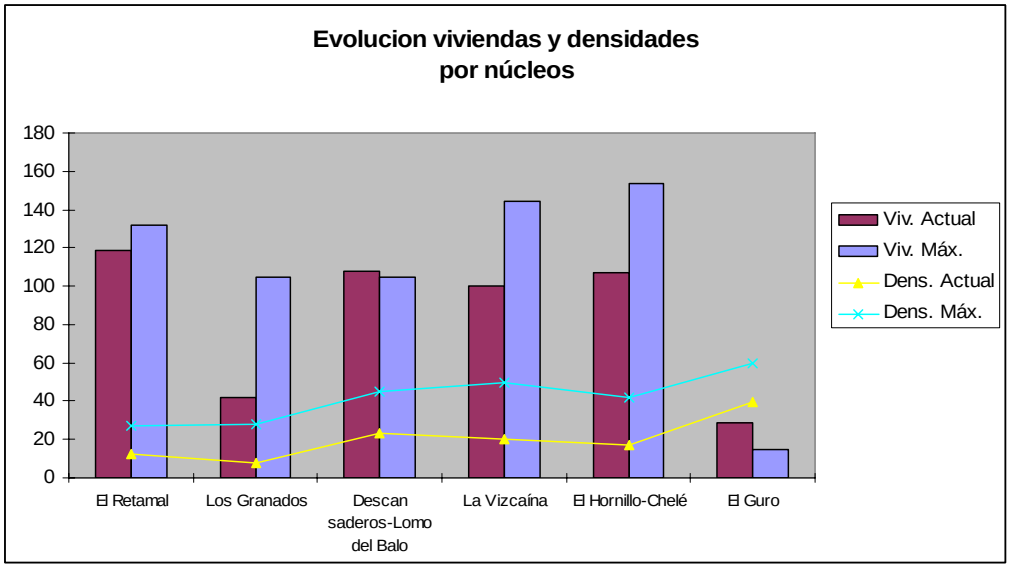

Fuente: Gap Rural (2006). Elaboración propia

Estas cifras han sido estimadas mediante la aplicación de fórmulas matemáticas simples y se han obtenido dividiendo la superficie de áreas edificables entre la unidad mínima apta para la edificación. Por lo tanto, deben interpretarse como valores brutos sin ponderar. Factores como la estructura de la propiedad, el uso agrícola del suelo, las características orográficas de algunos terrenos, o la cadencia del crecimiento endógeno supuesto, que debería estar en concordancia con los ritmos propios de los ámbitos rurales, serán determinantes en la evolución de esas cifras que, en la práctica, deberían verse reducidas considerablemente.

No obstante y con el objeto de incorporar en el plan un mecanismo de control del crecimiento de los núcleos, se ha considerado oportuno incluir, entre los motivos para su revisión, el aumento en la demanda de viviendas, cuando su ritmo responda a dinámicas más propias de entornos urbanos que rurales. Si así fuera, sería necesario revisar las previsiones de infraestructuras y equipamientos, para dar respuesta a una situación distinta a la prevista.

.